

Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay

2019-2024

¡Jakakuaa oñondive!
¡Vamos creciendo!



FICHA TÉCNICA

ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE DEL PARAGUAY 2019-2024.

Versión aprobada por la CONAETI en la plenaria del 06 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Carla Bacigalupo, Ministra de Trabajo

Luis Orue, Vice Ministro de Trabajo

Mariela Gómez, Dirección General de Protección de Niñez y Adolescencia

ELABORACIÓN DE CONTENIDO. Actualización

Vanessa Stanley, Consultora del Proyecto Paraguay Okakuaa

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CONTENIDO

Representantes de las instituciones que forman parte de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de las y los Adolescentes (CONAETI).

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Pamela González - IMG Design

IMPRESIÓN

Servicios Gráficos AGR S.R.L

Este es un proyecto financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-28094-1575-K-11IL. El 100% de los costos totales del proyecto es financiado con fondos federales, por un total de \$ 6.683.557,87.

Este material no necesariamente refleja las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones, implican la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos.



ACTA DE APROBACIÓN

ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE INDICADORES Y METAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN PARAGUAY

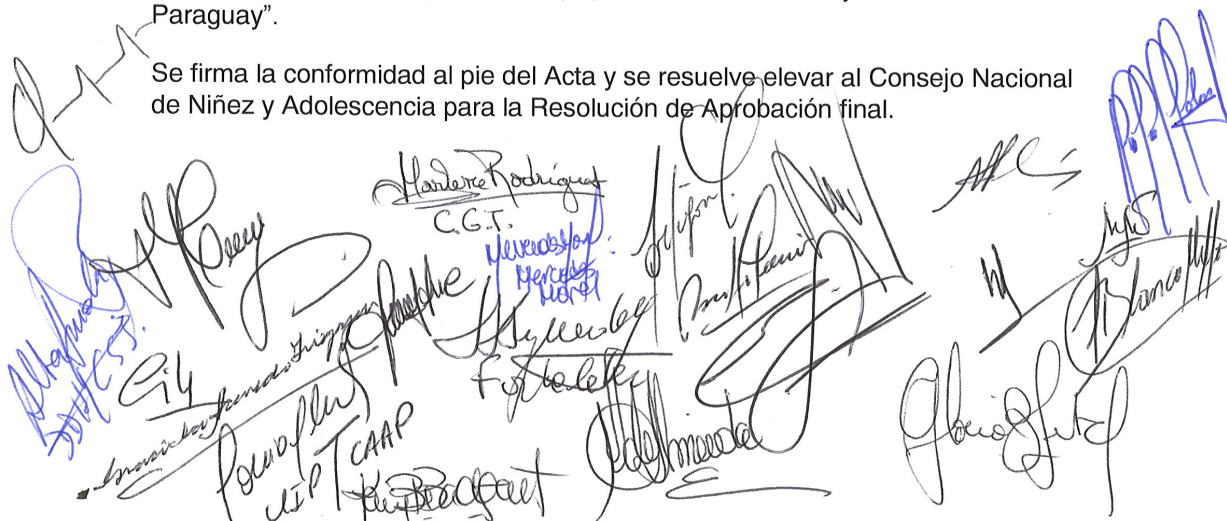
06 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón Asunción del Hotel Guarani, sito en las calles Oliva esq. Independencia, los integrantes de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los Adolescentes (CONAETI), en la quinta reunión ordinaria convocada por la Coordinadora a la cual asistieron:

Mariela Gómez de la DGPNA-MTESS; Graciela Acevedo de FEPRINCO; Stella Mary Benítez de la CODENI de Asunción; Tomas Astudillo de la UIP; Marlene Rodríguez de la CGT; Gloria Genes Soto de DGDDHH-MJ; Andreza Ortigoza de Fundación Dequeni; Andrea Ingolotti de Paraguay Okakuaa; Claudio González del MEC; Sonia Fleitas del Centro Azucarero y Alcohólico del Paraguay y la UIP; Marta Dávalos de la STP; Lourdes Leguizamón de la DGEEC; Gloria Fretes la MDP; Sonia Silvera DGAJ-MTESS; Miguel Molas DGIF-MTESS; Kelly Badgen del MJ; Mercedes Morel del MJ; Margarita Molinas de la CSJ; Blanca Mello del SNPP; Nelcy Rolón de la DGPMT-MTESS; Raúl Barreto Negrete de la CESITP; Gazul Arce del MAG; Norma Villasanti de FEPRINCO; Mercedes Colman del MDS; Aurora Figueredo (FORTALECER); Graciela Congo de la CUT-A; Víctor Insfrán de la CUT

El objetivo de la reunión es la aprobación del documento "Actualización y desarrollo de indicadores y metas para la Estrategia Nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en Paraguay".

Se firma la conformidad al pie del Acta y se resuelve elevar al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia para la Resolución de Aprobación final.





MITÁ, MITÁKUA
HA MITÁRUSU
Motomondcha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



CONSEJO
NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN CNNA N° 01/2019

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL PARAGUAY 2019
- 2024"**

Asunción, 06 de junio de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 06 de junio de 2019 del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, donde los distinguidos miembros aprueban por unanimidad la "Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019 - 2024", presentado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en el Capítulo II - Artículo 42 de la constitución y la integración del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Asimismo el Artículo 43 del mismo cuerpo legal dispone de las funciones del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, específicamente en lo dispuesto en su inciso b) establece que podrá: "Aprobar y supervisar los planes y programas específicos..."

El Título II De la Protección a los Adolescentes Trabajadores Capítulo I De las Disposiciones General, en los Artículos 53º De las Garantías en el Trabajo.

La Estrategia Nacional de prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2019 - 2024, es el conjunto de acciones coordinadas y sinérgicas, que permiten avanzar hacia la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en el Paraguay.

El objetivo de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Paraguay 2019 - 2024, consiste en: "Focalizar y articular políticas públicas para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Peores Formas de Trabajo Infantil y los Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo; generar ingresos para sus familias, capacitar y sensibilizar a las mismas, así como a actores clave y a la sociedad, sobre Derechos del Niño y de la Niña y Peores Formas de Trabajo Infantil; lograr la gratuidad y calidad de la educación de estos y el control efectivo del trabajo de los adolescentes."

Para lograr el Objetivo de la Estrategia Nacional, se proponen las acciones como:

1) Identificación de Niños, Niñas y Adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil o en riesgo y sus familias; establecimiento de la línea de base y atención a casos de urgencia detectados, con énfasis en población rural e indígena; 2) Atención integral y reinserción de víctimas; 3) Fortalecimiento del núcleo familiar como ámbito de protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil, 4) Adecuación de la oferta educativa de calidad gratuita, innovadora y atractiva para los Niños, Niñas y Adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil, incluyendo la educación formal y no formal; 5) Sensibilización de la sociedad y en especial de los medios masivos de comunicación sobre los DDNN y las PFTI; 6) Control efectivo del Trabajo Adolescente y promoción del trabajo decente para los y las Adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil o en riesgo

Anibal Cabrera Echeverría
Director Ejecutivo
CDIA Paraguay

Lic. Carlos Emery
Director
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables
Ministerio de Justicia

Abog. María N. Gómez Ortiz
Directora General
Dirección de Protección y Promoción de
los Derechos de la Niñez y Adolescencia
MOPES - MEC

Abog. Sonia E. Escariza Ch.
Directora General
Dirección de Protección y Promoción de
los Derechos de la Niñez y Adolescencia
MOPES - MEC

Abg. Lorena Segovia Azicás
Defensora General

Abg. Patricia Rivarola
Fiscal Adjunta



MITÁ, MITÁKUÑA
HA MITÁRUSU
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



CONSEJO
NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN CNNA N° 01/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL PARAGUAY 2019 - 2024"

de estarlo; 7) Fortalecimiento Institucional de los actores clave relativos a las Peores Formas de Trabajo Infantil: MTESS, SSNA, CODENIs, MEC, Trabajadores y Empleadores en el marco de la Estrategia Nacional y en especial para el rescate y reinserción de las NNA víctimas de PFTI, así como el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre los mismos y con las redes relativas a las Peores Formas de Trabajo Infantil y 8) Monitoreo, evaluación y difusión de los resultados de la Estrategia Nacional.

Que existe la necesidad de aprobar la **Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Paraguay 2019 - 2024**, a fin de que el mismo sirva como herramienta para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas ya adolescentes de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia, evitando así los daños tanto físicos y sociológicos y psicológicos que puedan ser causados por el desarrollo de actividades no indicadas para su edad.

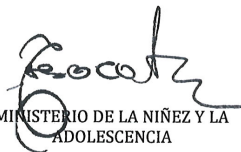
POR TANTO, ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Paraguay 2019 - 2024, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

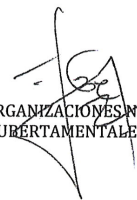

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA


MINISTERIO DE LA DEFENSA
PÚBLICA

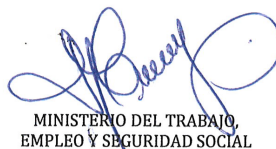
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL


MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
CIENCIAS


MINISTERIO PÚBLICO


ORGANIZACIONES GO
BERNAMENTALES


MINISTERIO DE JUSTICIA


MINISTERIO DEL TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJOS DEPARTAMENTALES



...



ÍNDICE

GLOSARIO	4
MENSAJE DE LA MINISTRA	6
PRESENTACIÓN	7
MARCO CONCEPTUAL	9
¿Qué es el Trabajo Infantil?	9
Trabajo Decente	10
Concepto de niño, niña, adolescente y mayoría de edad - Ley 2169/03	10
Adolescente trabajador/a	11
Principio de No Discriminación	12
Principio del interés superior del niño/a y adolescente:	12
MARCO NORMATIVO	13
LA AGENDA 2030	17
SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN PARAGUAY	20
Datos a nivel país de población de niños y adolescentes	20
ANTECEDENTES DE LA ACTUAL ESTRATEGIA	22
ESTRATEGIA NACIONAL	22
Principios de la estrategia	22
Cambio cultural en cuanto a la visión naturalizada de las PFTI, con énfasis en el Trabajo Infantil Rural (TIR)	23
Familia como eje de intervención	24
Restauración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de derechos	24
Educación pública, gratuita y de calidad	24
Focalización y articulación de acciones y recursos para la erradicación de las PFTI	25
Ámbito de intervención	25
Objetivo de la estrategia	26
Acciones de la estrategia	27
Indicadores	34
BIBLIOGRAFIA	40
ANEXO 1: INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO	43
ANEXO 2: INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES (año 2018)	47



GLOSARIO

APAPEMI	Asociación de Padres y Amigos de Niños Especiales
ARP	Asociación Rural del Paraguay
CECOHIDIA	Centro Comunitario para Hipertensos y Diabéticos
CEDAI	Fundación Centro de Asistencia Integral
CESITEP	Central Sindical de Trabajadores del Estado
CGT	Central General de Trabajadores
CIRD	Centro de Formación y Recursos para el Desarrollo
CNT	Central Nacional de Trabajadores
CODENI	Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente
COETI	Coordinadora para la Erradicación del Trabajo Infantil
CONAETI	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de las y los Adolescentes
CPT	Central Paraguaya de Trabajadores
CUT	Central Unitaria de Trabajadores
DDNA	Derechos de la Niñez y la Adolescencia
DGEEC	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos
DP	Defensoría Pública
FEPRINCO	Federación de la Producción, la Industria y el Comercio
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
MH	Ministerio de Hacienda
MINNA	Ministerio de la Niñez y Adolescencia
MTESS	Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social



MP	Ministerio Público
MPDL	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OI	Organismos Internacionales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ORIT	Organización Regional Interamericana de Trabajadores
PFTI	Peores Formas de Trabajo Infantil
PIIE	Programa de Inversiones Intensivas en Empleo
PJ	Poder Judicial
PN	Policía Nacional
SAS	Secretaría de Acción Social
SNPP	Servicio Nacional de Promoción Profesional
SNT	Secretaría Nacional de Turismo
STP	Secretaría Técnica de Planificación
TA	Trabajo Adolescente
TI	Trabajo Infantil
TID	Trabajo Infantil Doméstico
UDH - CSJ	Unidad de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia
UIP	Unión Industrial Paraguaya
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



Mensaje de la Ministra

El presidente de la República Mario Abdo Benítez, renovó su compromiso de seguir encarando acciones para prevenir y eliminar progresivamente el trabajo infantil, además de proteger el trabajo de los adolescentes.



Para lograr el objetivo trabajamos con diferentes actores sociales en forma coordinada para establecer lineamientos con cada una de las instituciones públicas, gremios de empleadores, sindicatos de trabajadores y organizaciones No gubernamentales, quienes mediante el diálogo social, aportan ideas, sugerencias y realizan acciones concretas, a fin de evitar que nuestros niños y niñas tengan que realizar trabajos no adecuados para su edad ni desarrollo físico (trabajo infantil) y a su vez se proteja adecuadamente a los adolescentes que efectúen labores dignas.



Ponemos énfasis al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, para proteger adecuadamente a nuestra infancia y adolescencia, controlando especialmente la economía informal en donde se producen situaciones de vulneración de derechos y reafirmamos nuestra determinación de seguir luchando para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

La infancia es el comienzo del camino, el alumbramiento de nuevas esperanzas, en donde no existen preocupaciones, la risa es la eterna amiga, y es la etapa, donde debemos protegerlos como el tesoro más preciado, y eso lo debemos cuidar, porque un niño feliz, será un adulto responsable mañana, ese es nuestro compromiso y debemos lograrlo.



Como reflexión final hago más las palabras de su Santidad el Papa Francisco quien dijo "Una infancia con esperanzas permite a los niños mirar la vida y el futuro con confianza".

Carla Bacigalupo
*Ministra de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social*



Presentación

La Estrategia forma parte de un proceso de instalación y puesta en marcha de la lucha contra el trabajo infantil por la vigencia de los derechos del niño, niña y adolescente. Presenta un periodo 2010 – 2015 concluido, con avances medidos satisfactorios en cuanto procesos implementados e indicadores generales logrados. En el mismo se incluye la ratificación de los Convenios 138, sobre la Edad Mínima de Acceso al Empleo, y 182, sobre la Prevención y Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los decretos del Poder Ejecutivo N° 4951/05, que establece el Listado de Trabajo Infantil Peligroso del Paraguay, y el N° 2616/04, sobre el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Mejoramiento del Trabajo Adolescente del Paraguay 2003-2008.

En el ámbito de intervención de la estrategia se encuentran los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de peores formas de trabajo infantil (PFTI) o en riesgo de caer en los mismos, con énfasis en familias en extrema pobreza, trabajo infantil rural y niños/as indígenas, trabajo infantil doméstico (TID) y trabajo adolescente doméstico (TAD), además de las instituciones responsables de ejecutar la estrategia con énfasis en los organismos públicos.

Este documento, es el resultado del fruto del trabajo realizado por la CONAETI, está basado en el documento de la Estrategia 2010/2015, la cual fue parte de la respuesta país a la problemática del Trabajo Infantil, y fue elaborada a partir de un proceso participativo, que surge de una consulta Nacional¹, liderada por la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los y las Adolescentes (CONAETI), el entonces Ministerio de Justicia y Trabajo, actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y la entonces Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), actual Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA), con el apoyo de la OIT.

Este documento representa una actualización de la Estrategia, correspondiente al periodo 2010-2015, por lo que el proceso de diseño y elaboración de la misma, no fue alterado, sino enriquecido. Presenta actualización en cuanto a: 1) estadísticas sobre niñez y trabajo, 2) la nueva institucionalidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; 3) inclusión de la Agenda 2030 con una presentación de cómo el país se adecua a esta agenda y, 4) indicadores y metas por cada línea de acción según lo establece la recomendación del documento “Avances en



la implementación y ejecución de la estrategia nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en Paraguay”, donde se cita, extender la Estrategia por 5 años más, dado el interés por parte del Gobierno Nacional, en el desarrollo de los ejes estratégicos propuestos en la misma y la propuesta para el desarrollo de indicadores y metas para cada línea de acción.

El diseño de los indicadores y las metas fue resultado de un proceso de construcción participativa, que se realizó en reuniones de la CONAETI, siendo aprobada en fecha 06 de diciembre de 2018.

¹ Durante el proceso de elaboración y creación participaron unas 350 personas relacionadas al sector de la niñez y la adolescencia, así como representantes de los sectores de trabajadores, empleadores, funcionarios gubernamentales y miembros de organizaciones de la sociedad civil, incluyendo 119 niños, niñas y adolescentes provenientes de 16 departamentos del país, además de contar con la participación de líderes indígenas y representantes de distintos pueblos de las zonas oriental y occidental del país.



Marco Conceptual

¿Que es el trabajo infantil?

La expresión trabajo infantil no se refiere a todos los tipos de trabajo realizados por niños y niñas y adolescentes con menos de dieciocho años de edad.

Muchos adolescentes entre 14 y 17 años realizan trabajos legítimos, remunerados o no, que son adecuados para su edad y grado de madurez. Al realizarlos, aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias, incrementan su bienestar y sus ingresos, y contribuyen a la economía del país. En el concepto de trabajo infantil no se incluyen actividades como la de ayudar –después de la escuela y realizados los deberes escolares– en los trabajos de la casa o el jardín, el cuidado de los niños pequeños o cualquier labor ligera. Pretender otra cosa sólo serviría para trivializar la genuina privación de infancia que sufren los miles de niñas y niños implicados en el trabajo infantil que realmente debe abolirse.

El trabajo infantil que se debe abolir es el que corresponde a alguna de las tres categorías siguientes:

1. El trabajo realizado por un niño o niña que no alcance la edad mínima de catorce años, y que, por consiguiente, impide probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño o la niña (Ley N° 2.332/2003 “Que aprueba el Convenio N° 138 sobre la Edad Mínima, 1973”).
2. El trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, niña o adolescente, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso y ha sido definido por el Estado Paraguayo, que identificó veintiséis actividades en el Decreto N° 4.951 del 2005 (que reglamenta la Ley N° 1.657/2001 “Que aprueba el Convenio N° 182 y la Recomendación sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación”).
3. Las Peores Formas de Trabajo Infantil², que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños o niñas para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas.

² En adelante PFTI



Trabajo Decente

El principio internacionalmente conocido como “Trabajo Decente”, engloba una serie de garantías que los trabajadores y empleadores deben tener para lograr que sus lugares de trabajo y las condiciones en que lo ejecutan se encuentren acordes con los requisitos mínimos establecidos por los organismos internacionales.

El Trabajo Decente está relacionado con cuatro aspectos fundamentales: la existencia de empleos suficientes (posibilidades de trabajar), la remuneración (en dinero y en especie), la seguridad en el trabajo y las condiciones laborales saludables, igual que la seguridad social y la seguridad de ingresos.

En términos generales el trabajo decente involucra a los cuatro principios Fundamentales del trabajo definidos en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales del trabajo adoptado por los países miembros de la OIT en la octogésima sexta Conferencia Internacional del Trabajo de 1999.

Los cuatro principios definidos, como Derechos Fundamentales en el trabajo son:

- A. Libertad sindical y negociación colectiva
- B. No discriminación
- C. Abolición del Trabajo Forzoso
- D. Abolición efectiva del Trabajo Infantil

Otro componente importante del trabajo decente es el diálogo social en el que los trabajadores ejercen el derecho a exponer sus opiniones, defender sus intereses y entablar negociaciones con los empleadores y con las autoridades sobre los asuntos relacionados con la actividad laboral³.

Concepto de niño, niña, adolescente y mayoría de edad - Ley 2169/03

“Art. 1º.- A los efectos de la interpretación y aplicación de la normas relativas a la niñez y a la adolescencia, establecerse el alcance de los siguientes términos:

³ Fuente: www.ilo.org



- a) Niño: toda persona humana desde la concepción hasta los trece años de edad;
- b) Adolescente: toda persona humana desde los catorce años hasta los diecisiete años de edad; y,
- c) Mayor de edad: toda persona humana desde los dieciocho años de edad”.

Artículo 4°. - Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 1680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- En caso de duda sobre la edad de una persona, se presumirá cuanto sigue:

- a) entre niño y adolescente, la condición de niño; y,
- b) entre adolescente y mayor de edad, la condición de adolescente”.

Artículo 5°. - Deróguense todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Adolescente trabajador/a:

Toda persona que a partir de los 14 años (edad mínima de admisión al empleo), se encuentre trabajando por cuenta propia o ajena (Art. 52 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

Principio de presunción de minoría de edad:

El Código de la Niñez y la Adolescencia, se refiere al tema en su Artículo 2°, al disponer: de la presunción de la niñez, adolescencia o adultez:

En caso de duda sobre la edad de una persona, se presumirá cuanto sigue:

- a) entre niño o adolescente, la condición de niño; y
- b) entre adolescente y adulto, la condición de adolescente.



Principio de No Discriminación:

Se basa en lo dispuesto en el Artículo 2º de la Convención de los Derechos del Niño, el cual garantiza a los niños/as y adolescentes el goce de sus derechos sin distinción alguna, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Principio del Interés Superior del niño/a y adolescente:

El Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en concordancia con el Artículo 3 del Código de la Niñez y la Adolescencia, establecen el principio según el cual todas las medidas que se adopten respecto al niño/a o adolescente, por parte de instituciones públicas o privadas, las autoridades administrativas, los órganos jurisdiccionales y legislativos estará fundada en el interés superior del niño/a o adolescente.

Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño/a o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.

Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo.



MARCO NORMATIVO

Según el orden de prelación de leyes⁴, listaremos el marco normativo relativo al Trabajo Infantil y Trabajo Adolescente.

NORMATIVA VIGENTE ⁵	DISPOSICIÓN LEGAL
Constitución Nacional	1. Art. 4- Del derecho a la vida 2. Art. 6- De la calidad de vida 3. Art.54 De la protección del niño o niña⁶. 4. Art.75 Responsabilidad de la educación 5. Art.76 Gratuidad de la educación pública 6. Art.78 Protección laboral 7. Art.86 Del derecho al trabajo 8. Art.88 No discriminación en el trabajo 9. Art.89 Igualdad de género en el trabajo 10. Art.90 Del trabajo de los menores 11. Art.91 De la jornada de trabajo 12. Art. 92 Retribución del trabajo y remuneración 13. Art. 93 Estabilidad e indemnización 14. Art. 94 De la seguridad Social 15. Art. 95 Régimen de estímulo a incentivos al trabajador. 16. Art. 96 y 97 Derecho a la libertad sindical 17. Art. 98 El derecho a la Huelga 18. Art. 99 De la coercibilidad de la norma laboral
Convenios	a) La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. b) El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. c) Protocolo sobre la participación de niños en conflictos armados. d) Los convenios de la OIT: 1. Convenio Núm. 77: sobre examen médico de menores (industria), 1946. 2. Convenio Núm. 78: sobre examen médico de menores (trabajos no industriales), 1946. 3. Convenio Núm. 79: sobre trabajo nocturno de menores (trabajos no industriales), 1946. 4. Convenio Núm. 90: (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948. 5. Convenio Núm. 105: sobre abolición del trabajo forzoso, 1957. 6. Convenio Núm. 123: sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965. 7. Convenio Núm. 124: sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965. 8. Convenio Núm. 138: sobre edad mínima de admisión al empleo, 1973. 9. Convenio Núm. 182: sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999.

⁴ Basado en la Pirámide de Kelsen

⁵ Cuadro extraído del trabajo *Diseño metodológico y estructura institucional para la atención de la problemática del trabajo infantil a partir de la experiencia de ABRAZO y la articulación con TEKOPORA*. Noviembre 2010

⁶ Actualmente en proceso de modificación



NORMATIVA VIGENTE ⁵	DISPOSICIÓN LEGAL
Leyes	Legislaciones vinculadas: 1. Ley No. 57/90 “Que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño” 2. Ley N° 1160/97, Código Penal 3. Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”. 4. La Ley N° 1652 que crea y organiza el Sistema Nacional de Formación y capacitación Laboral (SNFCL). 5. La Ley Nro. 1657/2001. Ratifica el Convenio 182 de la OIT. 6. Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y de la Adolescencia 7. Ley N° 2169/03 Que establece la mayoría de edad (Modifica artículos del Código Civil y del Código de la Niñez y de la Adolescencia y establece el alcance de los términos Niños y Adolescentes). 8. Ley N° 2134 del 22 de julio de 2003 aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. 9. La Ley Nro. 2332/2003. Ratifica el Convenio 138 de la OIT. 10. Ley N° 2861/2006. Que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces. 11. Ley N° 3440/08 En cuanto a la utilización de niños, niña y adolescentes en pornografía. 12. LeyN° 4088/2010 - Gratuidad y Obligatoriedad de la Educación Media. 13. LeyN°4295/11. Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada. 14. Ley N° 4633/2012 Contra el acoso escolar en instituciones educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas. 15. La Ley N°4698/2012. De Garantía Nutricional a la Primera Infancia 16. Ley N° 4788/12, Integral contra la Trata de Personas. 17. Proyecto de Ley Marco de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la Alimentación. Año 2013 18. Ley N°5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social”, y su Decreto Reglamentario N° 2346/2014.



NORMATIVA VIGENTE ⁵	DISPOSICIÓN LEGAL
Decretos	Legislaciones vinculadas 1. Decreto número 2.616/04 donde estable al 12 de junio como el Día de la Lucha contra el Trabajo Infantil 2. Decreto Nº 2645/04 sobre el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Mejoramiento del Trabajo Adolescente del Paraguay 2003-2008 3. Decreto Nº 4951/05 Que establece el Listado de Trabajo Infantil Peligroso del Paraguay 4. Decreto 6162/11 referente a la gratuidad de la Educación Media 5. Decreto Nº 18.835/02, Que crea la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los y las Adolescentes (CONAETI). 6. Decreto Reglamentario de la ley 5115/13 Nº 6.157/16



NORMATIVA VIGENTE ⁵	DISPOSICIÓN LEGAL
Resoluciones	1. Resolución N° 3/10: Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo del Adolescente en el Paraguay y la Guía de Coordinación Interinstitucional para la atención a Trabajadores Menores de 18 años, presentado ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. (Adoptada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia). 2. Resolución N° 191/05 por la cual aprueba la ficha de inscripción de los alumnos y alumnas de la educación inicial y escolar básica y se dispone el uso obligatorio en todas las instituciones educativas públicas de gestión oficial, privadas y privadas subvencionadas, donde se registra la situación especial de criados y trabajadores infantiles domésticos. 3. Resolución N° 558/2010 "Por la cual se aprueba el formato y contenido de la guía de coordinación intra institucional del Ministerio de Justicia y Trabajo para la atención a trabajadores menores de 18 años que acuden a las oficinas de la autoridad administrativa del trabajo" y su protocolo de intervención. 4. Resolución 677/10 por el cual se aprueba el formulario de Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos del niño ni los convenios 138 y 182 de la OIT. 5. Resolución N° 701/06 Por la cual se aprueban los Formatos y Diseños para el Registro Especial del/la Adolescente Trabajador/a y se dispone la utilización obligatoria de los mismos. (Ministerio de Justicia y Trabajo). 6. Resolución No. 1027/11 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de aprobación de las tablas de procedimientos de "Integración de Manejo de los Adolescentes y sus Necesidades (IMAN)". 7. Resolución N° 1161/2005 "De la Matriculación Automática en la Educación Inicial y Escolar Básica". 8. Resolución N° 2034/93 "De la edad mínima de ingreso a la Educación Escolar Básica. 9. Resolución N° 3355/96 "De la prohibición del Cobro Compulsivo". 10. Resolución N° 3611/04 donde se incorpora al día 12 de Junio como Día Mundial de combate al Trabajo Infantil, al Calendario escolar. 11. Resolución N° 7202/92 "Que deja sin efecto la obligatoriedad de presentación de Cédula de Identidad para la Matriculación". 12. Resolución N° 9300/2002 "Que establece los aranceles de las matriculas oficiales por alumno".



LA AGENDA 2030

En septiembre de 2015, los países adoptaron el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” como nueva expresión del compromiso global de enfrentar los desafíos pendientes que dejaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En el corazón de esta agenda se encuentran 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas, un conjunto de compromisos asumidos por los Gobiernos, orientado a lograr en los próximos años la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de las desigualdades y la protección del medio ambiente, impulsando un modelo de desarrollo basado en la equidad y el crecimiento económico sostenido por la generación de trabajo decente.

Para hacer frente al desafío de alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, Paraguay formó una Comisión Interinstitucional de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de los Compromisos internacionales asumidos en el marco de los ODS (Comisión ODS Paraguay 2030).

Esta Comisión fue creada por decreto del Poder Ejecutivo N°5887 del 6 de setiembre del 2016 y está conformada por un

representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, uno del Ministerio de Hacienda (MH), uno de la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social (STP) y uno del Gabinete Social de la Presidencia de la República. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) tiene a su cargo la coordinación de la Comisión ODS Paraguay 2030.

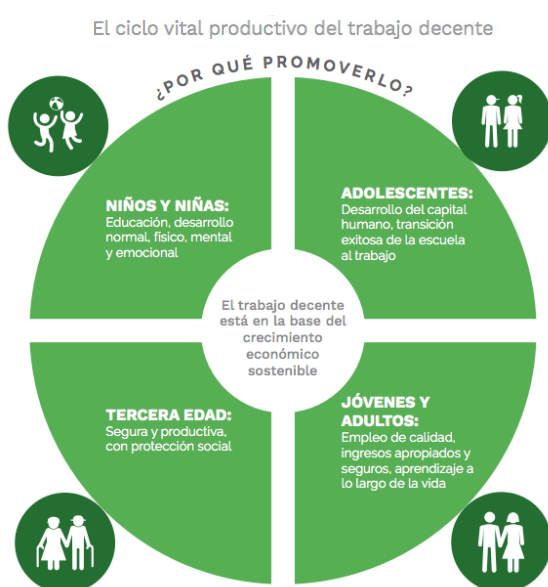
El ODS 8, referido al tema de trabajo decente, crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, constituye el núcleo central de nuestro compromiso, más no el único. La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible se ha construido partiendo de reconocer que en esta materia no es posible operar en silos, sino que se requiere un esquema de gestión interdependiente, pleno de interrelaciones, en el que el logro del propósito último depende de una cooperación coordinada y armónica.

Interdependencia entre la meta 8.7 sobre erradicación del trabajo infantil y otros ODS



La meta 8.7, que busca “adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas” es uno de los eslabones de esta cadena de compromisos.

La dimensión del trabajo decente, expresada en el ODS 8, incluye la meta 8.7, la cual llama a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas a más tardar en 2025.



Los derechos fundamentales en el trabajo son una base sólida para construir sociedades equitativas y justas. Los esfuerzos para mejorar su aplicación y cumplimiento en una región que presenta índices particularmente altos de desigualdad, discriminación y exclusión, como América Latina y el Caribe, requieren el impulso y acompañamiento desde una plataforma tripartita de articulación.

Trasladando estos objetivos a un escenario local, Paraguay, se alinea a los objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la firma de los 20 compromisos con la niñez de parte del Presidente de la República, que corresponden a 20 acciones que fueron desarrolladas por actores de la sociedad civil, e instituciones referentes, y que son de esta manera incluidas en la agenda pública y política para el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos compromisos fueron firmados en el marco de la campaña presidencial del 2018, con los candidatos presidenciables, para que una vez electo, sean incorporados a las políticas de su gobierno.

Los 20 compromisos firmados en abril del 2018 son:

1. Incrementar la inversión pública para las niñas, niños y adolescentes.
2. Fortalecer el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral para las niñas, niños y adolescentes.
3. Fortalecer el rol del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia como ente rector y articulador de las políticas vinculadas para niñas, niños y adolescente.

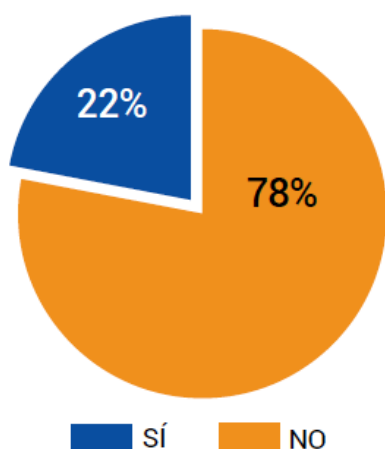
4. Ampliar el acceso y cobertura a los servicios de agua y saneamiento mejorados para niñas, niños y adolescentes con énfasis en el sector rural.
5. Universalizar la atención a la primera infancia de niñas y niños con énfasis en los primeros 1000 días de vida.
6. Universalizar el acceso, cobertura y la calidad de los servicios públicos de atención primaria a la salud de niñas, niños, adolescentes, embarazadas y madres.
7. Ampliar el acceso y la cobertura a los servicios de salud sexual y reproductiva.
8. Poner fin a las epidemias del SIDA y otras enfermedades transmisibles en niñas, niños y adolescentes.
9. Promover la igualdad de oportunidades y el empoderamiento para las niñas y adolescentes mujeres en los diversos campos del desarrollo pleno de sus capacidades.
10. Ampliar el acceso y mejorar la retención, calidad y la equidad de la educación para las niñas, niños y adolescentes.
11. Fortalecer los servicios integrales de atención para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Universalizar el registro de nacimiento y de identidad en niñas, niños y adolescentes.
13. Promover adopciones eficientes y disminuir el número de niñas y niños institucionalizados.
14. Proteger a las niñas, niños y adolescentes contra todo tipo de violencia, con énfasis en el maltrato, abuso, castigo físico y humillante.
15. Erradicar las peores formas de trabajo infantil y garantizar la protección para las y los adolescentes que trabajan.
16. Mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes indígenas.
17. Realizar una rendición de cuentas anual del Poder Ejecutivo sobre los 20 compromisos y promover procesos similares a nivel departamental y municipal.
18. Fortalecer la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes, en las decisiones públicas que les afectan.
19. Asegurar la atención integral a adolescentes en situación de conflicto con la Ley.
20. Promover el esparcimiento, el juego y la participación en actividades artísticas y culturales para las niñas, niños y adolescentes.



SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN PARAGUAY

Datos a nivel país de población de niños y adolescentes.

Trabajo Infantil en Paraguay



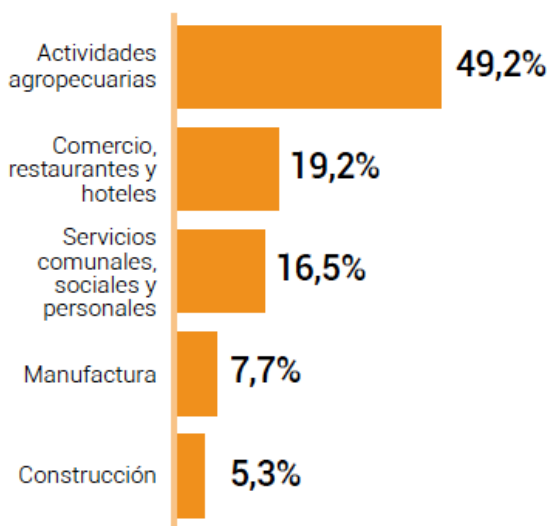
Fuente: Eana 2011

La Estrategia parte de una realidad en que existían 1.084.543 niños y niñas entre 10 y 17 años de edad, donde 1 de cada 4 trabaja. La participación de mano de obra infantil en el área rural y urbana era prácticamente igual. Las jornadas de trabajo eran de 35.3 horas semanales siendo un promedio de 5 horas diarias, en cambio, si era niña, la jornada de trabajo podía alcanzar las 44.1 horas semanales. La pobreza afectaba al 24% de la población de 10 a 17 años de edad; 7 de cada 10 niños de entre 10 y 14 años abandonaba sus estudios por problemas económicos; sus años

promedio de estudio oscilaban entre los 5.1 y 6.4. Se contaba con una población menor de 10 a 17 años igual 331.755 NNA que formaba parte del PEA representando el 27.6% del total⁷.

Viendo las cifras de arriba, vemos que la dinámica de los datos, ya en el 2011, según datos del EANA⁸, Paraguay cuenta con 1.880.109 niños y adolescentes entre los 5 y 17 años, lo cual representa al 40.8% de la población total del país. De esta población se encuentra en situación de Trabajo Infantil el 22,4% que representa un total de 416.425 NNA, a su vez, de este número el 49,2% se ocupa en actividades relacionadas con la agricultura, el 12,2% realiza

En qué sectores trabajan principalmente los NNA



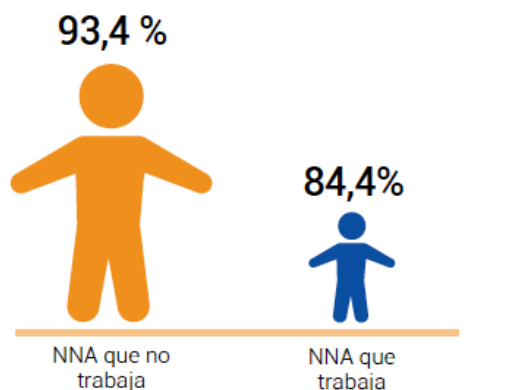
Fuente: Eana 2011.

⁷ Céspedes Roberto. OIT. *Niñez y Adolescencia Trabajadora e Paraguay*. Asunción. 2004 Documento Estrategia Pág. 21

⁸ Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes. EANA 2011.

actividades de trabajo doméstico en hogares de terceros y aquí una cifra preocupante, el 2,5% del total de NNA del país, se encuentra en situación de criadazgo. Las horas desarrolladas por los adolescentes de 5 a 17 años es en promedio 21,7 horas semanales pudiendo llegar a desarrollar hasta 36 horas. Un dato importante se muestra

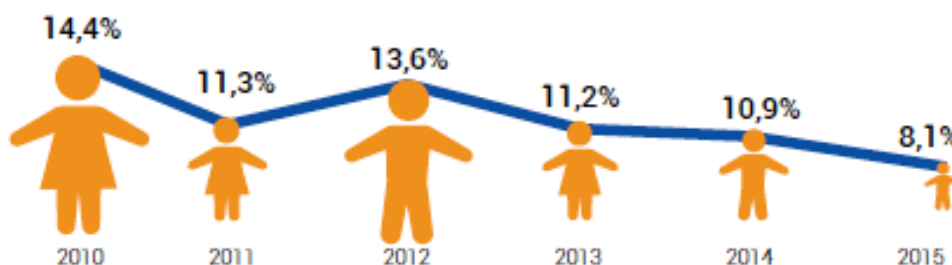
Asistencia a la escuela



Fuente: EANA 2011.

en las cifras relacionadas a la educación, donde se demuestra que los NNA que trabajan abultan las estadísticas de deserción escolar y bajo rendimiento académico, presentado que la cifra de asistencia escolar cae 9 puntos cuando se comparan los NNA que trabajan y asisten a la escuela con lo que solo estudian. Atendiendo los datos proporcionados por la EANA, se verifican que 2.200.000 de personas viven en condiciones de pobreza, lo cual traduce que un aproximado de 1.200.000 NNA reside en hogares carentes de una buena calidad de vida, lo cual se extiende la situación ya que traduce el capital humano de esa franja etaria en un grupo altamente vulnerable. Con todo esto podemos decir que el Trabajo Infantil en Paraguay es un fenómeno predominantemente del área rural y en particular, entre adolescentes varones (EANA pág. 68).

Trabajo infantil, NNA 10-14 de edad, en Paraguay (2010 - 2015)



ANTECEDENTES DE LA ACTUAL ESTRATEGIA

Como ya se explicara en la presentación del documento, esta estrategia se realizó a partir de los insumos recogidos en la consulta nacional que consta de: 9 talleres participativos realizados en Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Coronel Oviedo y Filadelfia, que incluyeron actores clave de los sectores público, sindical, empresarial, sociedad civil y los NNA. Participaron un total de 339 personas, siendo 135 varones y 238 mujeres; así como 269 niñas y adolescentes mujeres y 124 niños y adolescentes varones.

Para información sobre el proceso participativo, remitirse al documento “Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente del Paraguay 2010 – 2015”⁹. En el Anexo 1 se encuentran nombradas todas las organizaciones, ministerios a instituciones participantes en este proceso de consulta nacional.

ESTRATEGIA NACIONAL

La Estrategia Nacional de prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2019-2024, es el conjunto de acciones coordinadas y sinérgicas, que permiten avanzar hacia la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en el Paraguay.

Principios de la estrategia

Los principios que rigen a la Estrategia Nacional son:

Doctrina de la Protección Integral

Que considera a los NNA como sujetos activos de derechos y a lo largo de todo su crecimiento, los cuales deben ser protegidos y respetados.

Tanto el niño y la niña como el adolescente cuentan y gozan de todos los derechos de las demás personas, sin perjuicio de la protección integral que por Ley u otros medios le aseguran las oportunidades y facilidades en condiciones de libertad y dignidad, para su total desarrollo físico, espiritual, social y mental.

Interés Superior del niño

Deberá ser una consideración primordial en todas las medidas que conciernen a los mismos (Convención de los DNNA). Establece que la relación al interés que se debe dar en dos aspectos: 1) el Estado, encargado de suministrar los espacios y procurar los medios para el desarrollo de los NNA y 2) ajustar las instituciones a los términos de la Convención.

Participación protagónica de los NNA

Entendiéndose como protagonismo la acción que permite la visibilización de niños/as y adolescentes en los espacios en los que actúa.

⁹ <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=17135>



Equidad e Inclusión social

Serán consideradas y respetadas sus garantías de igualdad y de integración.

Principio de Universalidad

Referido a la integración de unos con otros, en toda la complejidad que representa y las múltiples relaciones que vinculan energía con esfuerzo, teoría y práctica, inteligencia con ejecución.

Principio de Integralidad

Alude al reconocimiento de la realidad como compleja, como expresión de diversas dimensiones que en su conjunto conforman el total

No discriminación

El principio de no discriminación tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Perspectiva de género

Se tendrán en consideración los derechos de las niñas y las adolescentes en igualdad de condiciones.

Interculturalidad

Es la igualdad de oportunidades para aquellos niños y niñas que pertenezcan a otros grupos étnicos, raza, religión, etc.

Sostenibilidad

Asegura la permanencia en el tiempo.

Articulación Interinstitucional

Capacidad de las instituciones para relacionarse con otras, para coordinar acciones, intercambiar conocimiento, en el marco de la Estrategia Nacional.

Criterios de acción

Los criterios de acción de la Estrategia Nacional son los temas estratégicos identificados en el diagnóstico y la forma de abordarlos. Los mismos fueron desarrollados a partir del marco normativo vigente, de las políticas públicas, del diagnóstico y de las propuestas recabadas en el proceso participativo, que preceden a este capítulo.

Cambio cultural en cuanto a la visión naturalizada de las PFTI, con énfasis en el Trabajo Infantil Rural (TIR)

Se debe proyectar un cambio cultural en cuanto a la visión naturalizada de las PFTI en Paraguay, ya que éstas son prácticamente invisibles como tales, ante los ojos de la sociedad. Es decir, forma parte de la costumbre



ciudadana y están incorporados al quehacer diario. Se remarca que este cambio de visión debe tener énfasis en el Trabajo Infantil Rural, ya que este tipo de tareas no son visibilizadas debido a que se realizan en el interior del país, y en general son los mismos padres y madres quienes consienten a que los niños y niñas los ejecuten.

Igualmente, en la estrategia se implementarán tareas de sensibilización y capacitación. Se propone un cambio cultural que implica una mirada diferente de las familias e instituciones pertinentes, para desterrar la visión naturalizada sobre las PFTI, ya que las mismas conllevan riesgos, efectos nocivos y vulneración de derechos de NNA.

En ese sentido la estrategia incorpora desde sus inicios la sensibilización y capacitación de los implementadores de los servicios y acciones en el marco de la estrategia y de sus familias.

Igualmente, y teniéndose en cuenta que la discriminación afecta en alto grado a las mujeres (niñas y las adolescentes) también se tendrá en cuenta la perspectiva de género, en especial a lo que tiene relación con la EANA y el trabajo infantil doméstico (conocido en Paraguay como “criaditas”).

Familia como eje de intervención.

Los adultos, padres y madres de familia deben ser considerados como primeros responsables del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. Esta es la razón por la que deben ser las primeras en recibir las capacitaciones para entender el rol que deben cumplir en relación a la protección de sus hijos/hijas. Igualmente, se constituyen en sujetos de servicio de manera a modificar la estrategia de supervivencia generalmente basada en las PFTI.

Por otra parte, el concepto de que las PFTI estén naturalizadas debe ser modificado desde el seno familiar, por un lado para lograr una adecuada relación entre los integrantes de la familia, y por el otro para evitar que los NNA ingresen a las PFTI. A partir del logro de estos objetivos, podrán lograr su reinserción a la sociedad.

Restauración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de derechos

Lograr un Estado presente y responsable, que restaure y haga cumplir los derechos y el desarrollo integral de los NNA víctimas o potenciales víctimas de las PFTI, tal como lo establece la CIDN de 1989, que reconoce a los NNA como sujetos de derecho. La Estrategia Nacional propone la participación de los mismos y la inclusión de sus enfoques e intereses.

Educación pública, gratuita y de calidad

La efectiva gratuidad de la educación pública constituye uno de los puntales básicos de la prevención y reintegración de los NNA víctimas y



potenciales víctimas de las PFTI. Además se plantea la mayor permanencia posible de los mismos en espacios educativos formales y no formales, incluso después de horas escolares con actividades extracurriculares, que les mantenga a los niños en un ambiente sano.

También implica la visión de una educación integral y de calidad, que sea atractiva para los NNA. Para esto se propone la incorporación del factor de innovación que incluye actividades deportivas y culturales, así como tecnología y herramientas de resolución pacífica de conflictos.

En el caso de adolescentes se plantea la incorporación de herramientas que faciliten su acceso al mundo laboral.

Focalización y articulación de acciones y recursos para la erradicación de las PFTI

Este punto se refiere a la importancia de realizar un mapeo de los NNA víctimas de PFTI y sus familias, así como los actores claves que intervienen en la atención de los mismos de los diferentes sectores y niveles de gobierno, en lo que a recursos y acciones se refiere.

Incluye además el fortalecimiento institucional de los actores clave estratégicos, como ser las CODENIs y el MTESS, ya que la implementación de la Estrategia Nacional debe ser ejecutada por las mismas.

Se plantea además la articulación de los planes y políticas públicas gubernamentales existentes a nivel nacional, departamental y municipal, desde una perspectiva inclusiva donde además de los gobiernos, participen los sectores sindicales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil y los NNA.

Por otra parte, también se considera necesario el monitoreo permanente del acceso a los servicios y la calidad de los mismos.

Igualmente, se propone el aprovechamiento y la incorporación de conocimientos, experiencias y capacidades ya instaladas.

Se señala que se debe enfatizar la necesidad de la formalización del trabajo, que implica entre otros, la incorporación del sector microempresas, que en la mayoría se encuentran en la economía informal, ya que estos últimos no cuentan con una definición exacta en el Código Laboral y se acrecientan cada vez más.

Ámbito de intervención.

Los siguientes puntos demarcan las situaciones que deben ser intervenidas:

1. NNA que se encuentran en peores formas de trabajo infantil o en riesgo de caer en los mismos, con énfasis en familias en extrema pobreza, trabajo infantil rural y niños/as indígenas en situación PFTI, TID, TAD.



2. Familias con NNA que se encuentran en peores formas de trabajo infantil o en riesgo de caer en los mismos.

3. Instituciones responsables de ejecutar la estrategia con énfasis en los organismos públicos.

La estrategia pretende la focalización de acciones y recursos en políticas públicas articuladas que permitan que NNA víctimas o vulnerables a PFTI y sus familias puedan acceder a la generación de ingresos de padres y madres y a una educación gratuita y de calidad, sensibilizando a la sociedad y actores clave sobre la problemática y protegiendo el trabajo de los/as adolescentes.

Se enfatizará en NNA en TIR (caña de azúcar, algodón, ganadería, etc.), criadazgo y en el abordaje de NNA indígenas.

Objetivo de la estrategia

El objetivo de una estrategia está definido como la forma de lograr un resultado.

La dimensión del trabajo decente, expresada en el ODS 8, incluye la meta 8.7, la cual llama a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas a más tardar en 2025.

Poner fin al trabajo infantil en 2025 implica a su vez avanzar en por lo menos 35 metas incluidas en los siguientes ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

En dicho marco se establece el **Objetivo de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Paraguay 2019-2024**, que consiste en:

“Focalizar y articular políticas públicas para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Peores Formas de Trabajo Infantil y los Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo; generar ingresos para sus familias, capacitar y sensibilizar a las mismas, así como a actores clave y a la sociedad, sobre Derechos del Niño y de la Niña y Peores Formas de Trabajo Infantil; lograr la gratuidad y calidad de la educación de estos y el control efectivo del trabajo de los adolescentes.”



El objetivo de la Estrategia Nacional está centrado en articular y focalizar los recursos y acciones de todos los sectores y niveles de gobierno, desde una perspectiva incluyente, en tres acciones fundamentales: la generación de ingresos de los padres, madres y encargados de los NNA en PFTI, de tal manera a que asuman su responsabilidad con apoyo del Estado; el acceso y permanencia de NNA en las escuelas que presten una educación con calidad y el control efectivo del trabajo adolescente.

Acciones de la estrategia

Para lograr el Objetivo de la Estrategia Nacional, se proponen las siguientes acciones:

1) Identificación de NNA en PFTI o en riesgo y sus familias; establecimiento de la línea de base y atención a casos de urgencia detectados, con énfasis en población rural e indígena.

Con esta acción se pretende definir la situación de los NNA y sus familias en PFTI y a la oferta institucional para el abordaje de la problemática, como base para la planificación y el control de los logros de resultados de la implementación de la estrategia. La estrategia planteada implica la sensibilización y capacitación de los diversos actores clave que participan de este proceso, iniciándose el trabajo de articulación interinstitucional y generación de masa crítica. La convocatoria es incluyente y contempla la participación de instituciones a partir de sus programas y recursos regulares a fin de asegurar la factibilidad y la sostenibilidad de la acción.

Se propone además atender de forma inmediata a los casos de urgencia detectados.

La primera acción de la estrategia nacional implica a través de las siguientes tareas:

- Construcción de un mapa de actores inicial desde la CONAETI que contenga la información para la identificación de NNA en PFTI o en riesgo, y sus familias.
- Identificación y convocatoria de instituciones faltantes, a fin de sensibilizar a sus actores clave y complementar la información, articulando con gobernaciones y municipios para lograr un mapeo específico y detallado de la población meta, donde está ubicada.
- Identificación de los actores clave y de la oferta institucional para NNA en PFTI y sus familias, y capacitación de los mismos. Articulación y focalización de las políticas públicas complementarias relativas a la problemática.
- Implementación de un registro único de beneficiarios/as para la identificación de los NNA y sus familias que se encuentran en PFTI, por departamentos y municipios, de tal manera a realizar el seguimiento adecuado.



4. Establecimiento de una línea basal, involucrando en la tarea a los gobiernos locales y universidades, previa selección y capacitación de los responsables de ejecutarlo.

5. Atención integral y retiro inmediato de víctimas de PFTI detectadas en el proceso de identificación y restauración de sus derechos básicos como ser el derecho a la identidad de los NNA y sus familias.

2) Atención integral y reinserción de víctimas

Con esta acción se busca rescatar y restituir los derechos de los NNA en PFTI y sus familias, con énfasis en las víctimas de ESCI¹⁰ y trata de personas. El enfoque del abordaje planteado es sistémico e incluye la atención médica, psicológica de los NNA y sus familias y la asesoría jurídica. El enfoque integral incluye la perspectiva y determinación de los NNA sobre su propio futuro. La inserción al sistema educativo de los NNA y la generación de sus padres, madres o encargados, están desarrollados en las siguientes acciones.

Las acciones se ejecutan a través de una secuencia de tareas:

- Ampliación y fortalecimiento del servicio 147 de llamadas de asistencia y denuncia de casos (incluyendo PFTI) del MINNA, para lograr una cobertura nacional.
- Ampliación de la cobertura de albergues de rehabilitación para víctimas de PFTI.
- Fortalecimiento de los albergues existentes para víctimas de ESCI y trata de NNA, con fines de explotación sexual.
- Construcción de redes de atención a víctimas de PFTI en cada departamento, articulados con el programa de gobierno y otros programas de gobierno relativos a las PFTI.
- Crear redes de atención profesional para las víctimas, que cuenten con profesionales comprometidos e idóneos en PFTI.
- Establecimiento y/o fortalecimiento del monitoreo y control del servicio prestado a las víctimas y de la situación de las mismas.
- Ofrecer protección jurídica a NNA en PFTI.
- Ofrecer servicios sanitarios y sicosociales a NNA infectados por ITS y VIH.

3) Fortalecimiento del núcleo familiar como ámbito de protección de derechos de NNA en PFTI

La acción que aborda a los padres, madres y encargados de los NNA en PFTI, plantea iniciar un proceso de sensibilización y capacitación de los mismos con respecto a los derechos de sus hijos e hijas y el rol de ellos ante tales derechos. Para ello se introduce el concepto de "Escuelas para padres

¹⁰ Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes



y madres". Esto incluye capacitaciones y talleres basados en la familia, valores, responsabilidad materna y paterna y derechos de NNA.

Se debe tener en cuenta que el concepto de familia ha evolucionado con el tiempo, dato a tenerse en cuenta al abordar las acciones relacionadas con las familias.

Se considera importante abordar el tema de generación de ingresos, a fin de retirar a los NNA de la situación de explotación y riesgo de las PFTI. Para ello se fomentará la formación y fortalecimiento de microempresas, como generadoras tanto de empleo como de ingresos, el desarrollo de cooperativas que además aportan el componente educativo y comunitario.

Igualmente, se manifestó que la creación de mayor cantidad de centros de protección integral a la primera infancia colaborarían también a que sobre todo las madres, puedan desarrollar empleos dignos, si sus hijos están bien atendidos.

Los espacios de recreación también fueron señalados (plazas, parques, camineros, etc.) en las cercanías de todos los barrios, así como la inclusión familiar a servicios públicos y redes comunitarias dedicadas a la intervención familiar y con capacidad para detectar las necesidades en materia de educación, salud, violencia, y otras situaciones.

También se resaltó la importancia de la inclusión de las Iglesias, sin importar el credo, de modo que puedan contribuir con educación en valores de las familias de diferentes comunidades.

Esta acción se implementa a través de las siguientes tareas:

- Sensibilización y capacitación de padres, madres y encargados de NNA en PFTI o en riesgo, sobre los DDNN, las PFTI y sus roles al respecto, dentro del concepto de una "Escuela para padres y madres", a ser aplicado inicialmente en las poblaciones seleccionadas y posteriormente a nivel nacional.
- Generación de trabajo decente para padres, madres y encargados, incluyendo las nuevas políticas del gobierno, como ser la incorporación de la herramienta del PIIE en las políticas del MOPC.
- Desarrollo de cooperativas
- Desarrollo comunitario, que además de trabajar el tejido social, implique el desarrollo del equipamiento de la infraestructura comunitaria (plazas, centros, etc.).
- Capacitación y créditos para microempresas, con énfasis en mujeres y en zonas rurales.
- Capacitación y créditos para la creación y el fortalecimiento de microempresas, con énfasis en mujeres



- Capacitación para el trabajo, especialmente para madres.
- Escolarización de padres, encargados y especialmente madres.
- Generación de trabajo decente para padres, madres y encargados con énfasis en mujeres jóvenes y población indígena en zonas de extrema pobreza.
- Creación de guarderías públicas para familias con NNA en PFTI o en riesgo de estarlo.

4) Adecuación de la oferta educativa de calidad gratuita, innovadora y atractiva para los NNA en PFTI, incluyendo la educación formal y no formal.

Se plantea focalizar en una educación con calidad e incluyente, a través de la revisión de la currícula, la mejora de la infraestructura de las escuelas públicas, el tratamiento no discriminatorio de los NNA en PFTI, la sensibilización y capacitación de docentes sobre PFTI y de sus padres, madres y encargados desde las Asociaciones de Cooperadoras Escolares (ACEs). Esta a su vez como parte de la comunidad educativa puede cumplir un rol importante impactando en la desnaturalización de las PFTI.

Se considera prioritaria la capacitación y sensibilización de docentes en PFTI se refiere, de manera que puedan identificar en forma rápida y precisa los casos. Se propuso la elaboración de un protocolo de interacción entre las instituciones pertinentes, en los casos de explotación laboral, PFTI y trata de personas. Una vez obtenidos los mecanismos para llevar adelante el Monitoreo, hacerlo conocer por la ciudadanía.

Esta acción se implementa a través de las siguientes tareas:

- Sensibilizar y capacitar a los docentes sobre PFTI y su rol al respecto
- Elaborar proyectos para microempresas, alentar la formación de Centros de Estudiantes y de líderes, con sensibilidad hacia la problemática.
- Mantener y renovar las instituciones educativas en lo relacionado a infraestructura y equipamiento.
- Incorporar a las ACEs como medio para implementar la “Escuela para Padres y Madres”, que incluya paternidad y maternidad responsable, rol de los padres frente a los DD de sus hijos/as y a las PFTI, capacitación para la generación de ingresos.
- Mantener la currícula actualizada y el sistema educativo atractivo de tal manera que satisfaga las necesidades y brinde un aporte integral.
- Implementar estrategias para erradicar la discriminación de NNA en PFTI.
- Lograr la gratuidad efectiva de la educación (EEB), con énfasis en zonas de extrema pobreza según zonas priorizadas.



- Ofrecer alimentación en las escuelas (desayuno y almuerzo), con énfasis en zonas de extrema pobreza.
- Revisión y ampliación de programas y proyectos de transferencias con corresponsabilidad para familias cuyos NNA están en PFTI y en situación de riesgo, con control efectivo de que los NNA de dichas familias estén en el sistema educativo.
- Monitoreo eficaz y revisión de las políticas de transferencia condicionada
- Lograr cobertura nacional de educación en zonas de extrema pobreza.
- Incorporar actividades extra escolares, con énfasis en música y deporte

5) Sensibilización de la sociedad y en especial de los medios masivos de comunicación sobre los DDNN y las PFTI

Se plantea la sensibilización y capacitación de distintos sectores de la sociedad, incluyendo los padres, madres y encargados desde las Asociaciones de Cooperadoras Escolares (ACEs). Esta a su vez como parte de la comunidad educativa puede cumplir un rol importante impactando en la desnaturalización de las PFTI. Por otra parte el abordaje de los medios de comunicación social es un factor clave, con quienes trabajar y difundir las campañas de comunicación de las PFTI y el combate a través de la Estrategia Nacional. Se pretende volverlos aliados estratégicos e incorporar medios alternativos como ser las radios comunitarias e internet.

Tareas a realizar:

- Realizar campañas de sensibilización en todos los niveles.
- Crear sistemas de vigilancia, incluyendo la capacitación de los encargados.
- Promover un mayor interés de los medios de comunicación.
- Capacitar a personas involucradas sobre la realización de campañas.
- Crear actividades recreativas para después de la escuela.
- Apoyar a jóvenes en situación de riesgo, a formarse y obtener empleo.
- Realizar campañas de sensibilización sobre género y los DDNN y la mujer.
- Educación y sensibilización para padres y madres sobre su rol, los DDNNyA y causas y efectos de las PFTI, a través de las ACEs y organizaciones barriales y comunitarias.
- Sensibilización y difusión para actores claves del sector público y de los sectores empresarial y sindical.
- Compromiso de los medios sociales y los medios alternativos de comunicación.



- Sensibilización de la sociedad a través de campañas de difusión innovadores.
- Capacitación y sensibilización en el sector público (jueces, fiscales, funcionarios del PJ, defensores públicos, inspectores y directores regionales del MTESS, docentes), logrados.
- Socialización de la Estrategia Nacional sobre TI y TA a través de foros departamentales.
- Implementación de programas pilotos en beneficio de niños y niñas en PFTI.
- Difusión de parte de los medios masivos de comunicación (radio, televisión, prensa) de los DDNN y la realidad país al respecto a PFTI.

6) Control efectivo del Trabajo Adolescente y promoción del trabajo decente para los y las Adolescentes en PFTI o en riesgo de estarlo.

- Controlar efectivamente el cumplimiento de la normativa correspondiente a las PFTI, a cargo del MTESS y de los municipios.
- Generación de un programa de desarrollo del primer empleo con ventajas para los empresarios que se sumen
- Desarrollo de programas de capacitación sobre emprendedurismo en los colegios, incorporados en la currículum del MEC
- Desarrollo de oferta de actividades extra escolares centrados en la música, danza, idioma inglés y el deporte
- Seguro Social para adolescentes (IPS)
- Sanción a comercios y empresas que no cumplen con las normas laborales
- Difundir las buenas prácticas realizadas por las empresas en cuanto al trabajo de los y las adolescentes que ocupan un puesto laboral dentro de éstas.

7) Fortalecimiento Institucional de los actores clave relativos a las PFTI: MTESS, SSNA, CODENIs, MEC, Trabajadores y Empleadores en el marco de la Estrategia Nacional y en especial para el rescate y reinserción de



las NNA víctimas de PFTI, así como el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre los mismos y con las redes relativas a las PFTI.

- Operativizar el plan en cada institución pública responsable de las PFTI y establecimiento de mecanismo efectivo de monitoreo y evaluación de la estrategia, a cargo de la Dirección de protección de NNA que trabajan del MTESS en coordinación con la Unidad de Trabajo Infantil de la Dirección de Protección Integral de la SNNA.
- Fortalecer las CODENIs para cumplir su rol de monitoreo proactivo de la existencia de PFTI.
- Adecuada comunicación, coordinación y articulación entre actores, relativas a la inspección, investigación y punición de PFTI.
- Fortalecer el Gabinete Social para una mayor eficiencia en la utilización de los gastos públicos, focalizando especialmente las inversiones en la población más carenciada, por gobernación y departamentos, para la ubicación de PFTI.

8) Monitoreo, evaluación y difusión de los resultados de la Estrategia Nacional.

Se manifiesta la importancia de realizar el monitoreo de la estrategia mediante la recolección continua y uso de la información sobre las actividades propuestas y la puesta en marcha de las mismas.

- Implementar el monitoreo sistemático de la puesta en marcha de la estrategia.
- Articular los sistemas de monitoreo existentes a nivel nacional y local.
- Articular a todos los sectores en la evaluación anual (dificultades, avances y nuevas propuestas).
- Incluir a NNA y sus familias en el proceso de evaluación.
- Promover debates tripartitos sobre el tema.



Indicadores

Dando seguimiento a las recomendaciones efectuadas por el último informe de avance de la estrategia 2010-2015 titulado: “Avances en la implementación y ejecución de la *Estrategia nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al trabajo adolescente en Paraguay 2010 – 2015*”

Se realiza la siguiente tabla de indicadores por cada línea de acción:

	INDICADORES	Fuente sugerida (Desagregada por sexo)	Línea de base (2015)	Meta 2024
Acción 1: Identificación de NNA en PFTI o en riesgo, y sus familias; establecimiento de la línea de base y atención a casos de urgencia detectados, con énfasis en población rural e indígena.				
1	Número de familias que han sido beneficiadas por los programas sociales de lucha contra la pobreza (por ejemplo: Abrazo y Tekoporá).	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno.	104.666 familias vulnerables	190.000 familias
2	Número de NNA beneficiarios por los programas sociales TEKOPIORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno + Datos de Beneficiario de programas focalizados de prevención y atención de la sociedad civil miembro de la CONAETI	31.136 NNA protegidos	315.0000 NNA protegidos
3	Número de NNA INDIGENAS beneficiarios por los programas sociales TEKOPORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno + Datos de Beneficiario de programas focalizados de prevención y atención de la sociedad civil miembro de la CONAETI	8.724 NNA indígenas protegidos	10.000 NNA indígenas protegidos



	INDICADORES	Fuente sugerida (Desagregada por sexo)	Línea de base (2015)	Meta 2024
Acción 2: Atención integral y reinserción de víctimas.				
2	Número de NNA beneficiarios por los programas sociales TEKOPORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno + Datos de Beneficiario de programas focalizados de prevención y atención de la sociedad civil miembro de la CONAETI	31.136 NNA protegidos	315.000 NNA protegidos
3	Número de NNA INDIGENAS beneficiarios por los programas sociales TEKOPORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno + Datos de Beneficiario de programas focalizados de prevención y atención de la sociedad civil miembro de la CONAETI	8.724 NNA indígenas protegidos	10.000 indígenas protegidos
4	Cantidad de NNA víctimas de ESCI y Trata. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas del Gobierno	35 NNA protegidos de ESCI y TRATA	200 NNA protegidos de ESCI y TRATA
Acción 3: Fortalecimiento del núcleo familiar como ámbito de protección de derechos de NNA en PFTI				
5	Cantidad de familias beneficiadas por bonos o TMC de los programas sociales de lucha contra la pobreza (por ejemplo: Abrazo y Teodora).	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno.	103.363 familias	190.000 familias
6	Cantidad de familias indígenas beneficiadas por bonos o TMC de los programas sociales de lucha contra la pobreza (por ejemplo: Abrazo y Tekoporá).	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno.	7.225 familias	25.000 familias



	INDICADORES	Fuente sugerida (Desagregada por sexo)	Línea de base (2015)	Meta 2024
7	Cantidad de familias mejoran su calidad de vida a través de programas alternativos de la MDS y MAG.	Datos de Beneficiarios de los programas productivos de la MDS y MAG.	29.905 familias	50.000 familias
Acción 4: Adecuación de la oferta educativa de calidad gratuita, innovadora y atractiva para los NNA en PFTI, incluyendo la educación formal, no formal.				
8	Porcentaje de NNA beneficiarios por los programas sociales TEKOPORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil MATRICULADOS. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno + Datos de Beneficiario de programas focalizados de prevención y atención de la sociedad civil miembro de la CONAETI	SD	100%
9	Porcentaje de NNA indígenas beneficiarios por los programas sociales TEKOPORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil MATRICULADOS. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno + Datos de Beneficiario de programas focalizados de prevención y atención de la sociedad civil miembro de la CONAETI	SD	100%
Acción 5: Sensibilización de la sociedad y en especial de los medios masivos de comunicación sobre los DDN y las PFTI				
10	Cantidad de campañas de comunicación realizadas	Direcciones de comunicación de las dependencias del poder ejecutivo y de organizaciones civiles.	SD	# de campañas
11	Cantidad de noticias publicadas sobre niñez y adolescencia.	Informe anual Agencia Global de Noticias, seguimiento a la prensa.	2.532 noticias de NNA	# noticias de NNA



	INDICADORES	Fuente sugerida (Desagregada por sexo)	Línea de base (2015)	Meta 2024
12	Porcentaje de noticias dedicadas a la violencia infantil	Informe anual Agencia Global de Noticias, seguimiento a la prensa.	22.5% CORRESPONDEN A VIOLENCIA	50%
13	Porcentaje de noticias sobre educación.	Informe anual Agencia Global de Noticias, seguimiento a la prensa.	18.9% CORRESPONDEN EDUCACION	30%
14	Número de denuncias recibidas en el MTESS o CODENI, discriminando las de Organizaciones de trabajadores, de empleadores y sociedad civil	Registros del MTESS, Dirección del Sistema del MINNA	SD	# de Denuncias

Acción 6: Control efectivo del Trabajo Adolescente y promoción del trabajo decente para los y las Adolescentes en PFTI o en riesgo de estarlo.

15	Número de Inspecciones realizadas	Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo	SD	# de inspecciones
16	Número de multas aplicadas resultados de las inspecciones	MTESS	SD	# de multas
17	Cantidad de registros del adolescente trabajador realizadas discriminadas por departamento	MTESS y MINNA	SD	# de registros
18	Número de adolescentes que finalizan capacitaciones técnico-laboral del SNPP, SINAFOCAL, PROELA, MAG, MEC	Datos de Beneficiarios de los programas para adolescentes del SNPP, SINAFOCAL, PROELA, MAG, MEC	26.955 Adolescentes	60.000 Adolescentes
19	Número de adolescentes INDIGENAS que finalizan capacitaciones técnico-laborales del SNPP, SINAFOCAL, PROELA, MAG. Discriminando hombres/mujeres, y por ciclos de vida.	Datos de Beneficiarios de los programas para adolescentes del SNPP, SINAFOCAL, PROELA, MAG	445 Adolescentes	2.000 Adolescentes



	INDICADORES	Fuente sugerida (Desagregada por sexo)	Línea de base (2015)	Meta 2024
Acción 7: Fortalecimiento institucional de los actores clave relacionados con las PFTI: MTESS, MINNA, CODENI, MEC, trabajadores y empleadores en el marco de la Estrategia Nacional y en especial para el rescate y reinserción de los NNA víctimas de las PFTI, así como el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre los mismos y con las redes relativas a las PFTI.				
20	Número de planes municipales y departamentales que incorporan PFTI	Dirección del Sistema, MINNA	SD	# de planes
21	Porcentaje de CODENI capacitadas	Datos MIEMBROS DE CONAETI	88 CODENI	100%
22	Porcentaje de CODENI FUNCIONANDO	DATOS DE LA MINNA, DIRECCION DE SISTEMA.	172 CODENI	100%
23	Porcentaje de Consejos Municipales funcionando.	DATOS DE LA MINNA, DIRECCION DE SISTEMA.	20 consejos funcionando.	50%
24	Número de Programas/dependencias específicas sobre TI de Gobierno activos	Datos MIEMBROS DE CONAETI	6	10
Acción 8: Monitoreo, evaluación y difusión de los resultados de la Estrategia Nacional				
25	Número de informe de monitoreo de la Estrategia.	Datos MTESS	2 Informes (2012 y 2015)	2 informes



Indicadores Generales de la Estrategia Nacional

	INDICADORES	Fuente sugerida (Desagregada por sexo)	Línea de base (2015)	Meta 2024
1	Número de familias que han sido beneficiados por los programas sociales de lucha contra la pobreza (por ejemplo: Abrazo y Tekoporá).	Datos de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno.	104.666	190.000
2	Número de NNA beneficiarios por los programas específicos sociales TEKOPORA/ABRAZO; y de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de sus peores formas de la Sociedad Civil.	indicadores 2+3+4	39.895	325.200
3	Número de NNA beneficiarios por los programas sociales y focalizados MATRICULADOS.	indicador 8+9	SD	100%
4	Número de adolescentes que finalizan capacitaciones técnico-laboral del SNPP, SINAFOCAL, PROELA, MAG	Indicador 18+19	27.400	62.000
5	Brecha entre la cantidad de NNA atendidos y los datos de TI de la DGEEC	Brecha	SD	
6	Número de Programas/dependencias específicas sobre TI de Gobierno activos	Datos MIEMBROS DE CONAETI	6	10



BIBLIOGRAFIA

- ANDERSON, Jeanine. 2007. Estudio sobre factores preventivos y de vulnerabilidad al trabajo infantil doméstico en las familias rurales y urbanas de Colombia, Paraguay y Perú. Invertir en Familia. OIT/IPEC. Lima, Oficina Internacional del Trabajo.
- CONAETI. Mayo 2004. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil. Asunción, Paraguay.
- LÓPEZ BENÍTEZ, Verónica Diana. 2004. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en Paraguay. OIT/IPEC Sudamérica 2004. Lima, Perú. Documento de Trabajo 183.
- OIT. 2007. Directrices para el Diseño de Estrategias de Acción Directa para combatir la Explotación Sexual Comercial Infantil; Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC. Ginebra.
- OIT/IPEC, UNICEF, Comité Interinstitucional Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Joven Trabajador, Secretaría Técnica. Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven trabajador 2008-2015 de Colombia. Colombia.
- OIT. 2005. Construir futuro, invertir en la infancia. Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en Iberoamérica. Trabajo infantil: análisis de costo beneficios, educación, salud, América Latina, cuadros estadísticos. San José, Costa Rica.
- OIT, Política Nacional de Niñez y Adolescencia – POLNA, Plan Nacional de Acción por la Niñez y la Adolescencia – PNA, Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y Protección del Trabajo de los Adolescentes, Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Paraguay, Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, Oficina Internacional del Trabajo. Construir otro Paraguay para los niños/niñas y Adolescentes. OIT. 2007. La Demanda en Explotación Sexual Comercial de adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay, Perú). Oficina
- OIT. Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. 86ª. reunión. Ginebra, junio de 1998.
- OIT. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Oficina Regional para América Latina y El Caribe.
- OIT. Convenio N° 182. Referente a las peores formas de trabajo infantil. 87ª. reunión. Ginebra, junio de 1999.



- Ley N° 1.657/2001. Que aprueba el Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y la recomendación sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Presidencia de la República del Paraguay.
 - Decreto N° 4.951/2005. Por el cual se reglamenta la Ley N° 1.657/2001 y se aprueba el listado de trabajo infantil peligroso. Presidencia de la República del Paraguay, Ministerio de Justicia y Trabajo.
 - OIT. Convenio N° 138. Sobre la edad mínima de admisión al empleo. 58ª. reunión. Ginebra, junio de 1973.
 - Ley N° 2.332/2003. Que aprueba el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo. Presidencia de la República del Paraguay.
 - OIT/IPEC, Organización Internacional de Migraciones-OIM. 2009. Migraciones con Fines de Empleo y Trabajo Infantil en América Latina. Lima, Perú.
 - OIT/IPEC, Organización Internacional de Migraciones-OIM. 2009. Migraciones con Fines de Empleo y Trabajo Infantil en América Latina. Lima, Perú.
 - PUCHETA DE CORREA, Alicia Beatriz. Agosto 2001. Manual de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Asunción, Paraguay.
 - UNICEF Paraguay. Abril 2007. El libro del Código de la Niñez y de la Adolescencia y leyes complementarias. Asunción, Paraguay.
 - Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2010- 2015. Mayo 2011.
 - Peligros invisibles del trabajo infantil y adolescente en Paraguay. Diagnóstico inicial y propuestas de acción para los casos de Tobatí, J. Eulogio Estigarribia y Encarnación / Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). - Asunción: OIT, 2012.
 - Fortalecimiento institucional de Recursos Humanos de la Inspección del Trabajo en Trabajo Adolescente. FortaleSer 2011.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio, 2011, Informe Oficial
- Informe oficial DESC, 2011.
 - Alianza entre los pueblos indígenas y los sindicatos en América Latina. ITUC CSI IGB. AGOSTO 2011.
 - Estudio económico sobre las comunidades indígenas del departamento de Caaguazú, "regularización de las tierras", Economía Solidaria, 2011.
 - Programa de acción sobre la "Prevención y erradicación del trabajo infantil de niños y niñas indígenas del pueblo Mby'a con enfoque comunitario".



- Prevención y erradicación del trabajo infantil de niños y niñas indígenas del pueblo Mby'a con enfoque comunitario. Presentación de resultados. Oguasu-OIT. Enero 2013.
- Hablemos en voz alta... "Peligros invisibles del trabajo infantil y adolescente en Paraguay". Marcelo Alas. 2012.
- Defensa de los derechos del niño a través de la educación, las artes y los medios de comunicación (traducción de sus siglas SCREAM del inglés al español). Fuente: FortaleSer. Aurora Figueredo. 2013.
- Agencia global de noticias, Informe de monitoreo de medios, 2010-2011
- Primer balance y perspectivas De la Agenda Hemisférica Santiago de Chile, diciembre 2010. Oficina Internacional del Trabajo OIT.
- Política Pública de Desarrollo Social (PPDS) 2010 – 2020. Reporte: SEGUIMIENTO A LAS METAS PRIORITARIAS DEL AREA SOCIAL. Gabinete Social 2012.
- DGEEC. EPH. Encuesta permanente de Hogares 2009.
- DGEEC. EPH. Encuesta permanente de Hogares 2011.
- Niñez y Adolescencia Trabajadora en Paraguay. Roberto Céspedes. Octubre 2004.
- Plan nacional de Derechos Humanos. Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. 2011.
- Propuesta de Política Pública. Paraguay para Todos y Todas. 2010-2020.

Enlaces de internet.

- www.arp.org.py
- www.cnt.org.py
- www.cutautentica.org.py
- www.hacienda.gov.py
- www.ilo.org/santiago/pa%C3%ADses/paraguay/lang--es/index.htm
- www.mec.gov.py
- www.mtess.gov.py
- www.mujer.gov.py
- www.pj.gov.py
- www.mds.gov.py
- www.minna.gov.py
- www.uip.org.py
- www.pj.gov.py



ANEXO 1: INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO.

Educación:

Escuela Nuestra Señora de la Paz
Escuela Básica N° 3.840 Boquerón
Colegio Departamental de Filadelfia
Colegio Santa Teresita
Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), Ciencias Educativas
Colegio Nacional Pedro P. Peña
Colegio BETEL
Colegio Nacional 12 de Junio
Colegio C. Gymmart
Colegio Manuel Ortiz Guerrero
Colegio Marista Champagnot
Universidad Nacional del Este
CESAP
Centro Regional Educativo Doctor Gaspar Rodríguez de Francia
Colegio San Isidro
Colegio Río Paraná
Escuela y Colegio Yacyretá
Universidad Nacional de Itapúa

Salud:

Hospital Distrital de Eusebio Ayala

Social:

Sindicato de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Secretaría de Acción Social (actual Ministerio de Desarrollo Social)
Secretaría de la Niñez y Adolescencia (actual Ministerio de la Niñez y la Adolescencia), Ciudad del Este
Consejo Departamental de la Niñez y Adolescencia de Itapúa (CODENADI)
Sindicato de Comercios de Itapúa (SIEMCOIT)

Ministerios:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: SINAFOCAL;
Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social; Direcciones Regionales del Trabajo de Ñeembucú, Pilar y Cordillera.
Instituto de Bienestar Social del MSPBS
Ministerio de Agricultura y Ganadería, Amambay
Ministerio de Educación y Ciencias: Supervisión Pedagógica, Coordinación de Educación
Ministerio del Interior: Policía Nacional



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Ministerio de la Defensa Pública
Ministerio de la Mujer
Ministerio de Justicia: Registro Civil

Municipios:

Municipalidad de Loma Plata, CODENI
Municipalidad de Loma Plata, Dirección de Educación y Cultura
Junta Municipal de Filadelfia
Municipalidad de Concepción, CODENI
Municipalidad de Concepción, Asesoría Jurídica
Municipalidad de Eusebio Ayala
Municipalidad de Tobatí, CODENI
Municipalidad de Caacupé, CODENI
Municipalidad de Nueva Esperanza, CODENI
Municipalidad de Corpus Christi, Concejal
Municipalidad de Hernandarias, Concejal
Municipalidad de Ciudad del Este, CODENI
Municipalidad de Encarnación, CODENI
Municipalidad de Lambaré, CODENI
Municipalidad de Villa Elisa, CODENI
Municipalidad de Asunción, CODENI
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Municipalidad de Capiatá, CODENI
Municipalidad de Ypané, CODENI
Municipalidad de Luque, CODENI
Municipalidad de Ypacaraí
Municipalidad de Santa Rosa, CODENI
Municipalidad de Cambyretá, CODENI

Gobernaciones:

Gobernación de Boquerón
Gobernación de Concepción
Gobernación de Caaguazú
Gobernación de Central
Gobernación de Alto Paraná
Gobernación de Ñeembucú
Gobernación de Itapúa



Poder Judicial:

Dirección de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia

Sector Empresarial:

Asociación Rural del Paraguay (ARP), Concepción Asociación de Comerciantes e Industriales de Concepción Asociación Paraná Federación de la Producción, la Industria y el Comercio del Paraguay (FEPRINCO)

Asociación Paraguaya de Empresarias Profesionales (APEP)

Comisión de Jóvenes de la Unión Industrial Paraguaya (UIP)

Unión Industrial Paraguaya (UIP)

Cooperativa de Mujeres Empresarias, Ejecutivas y Profesionales del Paraguay Ltda. (COMEP)

Consorcio de Ganaderos para la Experimentación Agropecuaria (CEA)

Entidades Binacionales:

Entidad Binacional Yacyretá

Instituciones Gubernamentales:

Dirección Nacional de Fortalecimiento

Secretaría Técnica de Planificación

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censo (DGEEC)

Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO)

Cámara Paraguaya de Seguridad Industrial (CAPASI)

Cámara Paraguaya del Aluminio y del Vidrio (ALUVI)

Organizaciones no Gubernamentales:

Mujeres Indígenas de Boquerón

Cooperativa Chortizer

UNE Sindicato

CEPAG

ACIC

Comunidad Juvenil Parroquia Virgen del Carmen – Concepción

Beni Villarrica - Recicladora

Mitã Róga

Fundación Santo Domingo

Hogar Santa Teresa

Radio 95.5

Hogar Abrigo del Este



CRECE
Carita Feliz
Color de Esperanza
CEUCE
PREVER
REC Paraná
Global Infancia
Hay un niño en tu camino
Servicio Voluntario Menonita
Red Viva Paraguay
SMPR
Fundación DEQUENI
Fe y Alegría
PROELA – DEQUENI
FortaleSer
Cooperativa Nazareth
Centro de Estudios Sociales y Publicaciones
ACI Concepción
Coordinación del Derecho de la Infancia y Adolescencia (CDIA)

Organismos Internacionales:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)



ANEXO 2: INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LOS INDICADORES (año 2018).

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)
- Ministerio de la Mujer (MM)
- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)
- Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- Ministerio de Justicia (MJ)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC)
- Ministerio de la Defensa Pública (MDP)
- Ministerio Publico (MP)
- Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)
- Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ)
- Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
- Secretaria Técnica de Planificación (STP)
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC)
- Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia
- Consejería Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente (CODENI)
- Defensoría del Pueblo
- Central General de Trabajadores (CGT)
- Central Nacional de Trabajadores (CNT)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT)
- Central Sindical de Trabajadores del Paraguay (CESITP)
- Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (Feprinco)
- Unión Industrial Paraguaya (UIP)
- Asociación Rural del Paraguay (ARP)
- Centro Azucarero y Alcohólico Paraguayo (CAAP)
- Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA)
- Plan Paraguay
- Global Infancia
- Partners of the Americas (Proyecto Paraguay Okakuaa)
- Fundación Dequeni
- Fundación FortaleSer
- Pacto Global Paraguay
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**



*Paraguay
de la gente*



**PARTNERS
of the AMERICAS**

Apoya:

